

ACUERDO FATIDA – ADIRA MARZO/JUNIO DE 2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de mayo de 2023, se reúnen, por una parte, los señores Héctor Aníbal Schmidt, Pablo Ulises Merlo y Marcelo Carlos Alcobendas, en representación de la FATIDA, (Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines) con personería gremial N° 366; y, por la otra, el Dr. Carlos Lucero, en representación de la ADIRA (Asociación de Diarios del Interior de la República Argentina) con las respectivas personerías acreditadas ante la Autoridad de Aplicación, a fin de acordar la actualización de las escalas salariales para el personal grafico de las empresas periodísticas comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo 275/96, para el periodo que regirá entre los meses de Marzo/Junio de 2023 inclusive, conforme se detalla en los puntos siguientes:

- 1) Las remuneraciones de la totalidad de personal comprendido en el CCT 275/96 serán incrementadas en un 16% (dieciséis por ciento) para el mes de Abril, el que será liquidado como No Remunerativo. Para el mes de Mayo dicho porcentual será liquidado como Remunerativo y se adicionara un 9% (nueve por ciento) en carácter No Remunerativo. Para el mes de Junio se aplicara un incremento del 25% (veinticinco por ciento) en carácter Remunerativo y se adicionara un 5% (cinco por ciento) en carácter No Remunerativo; pasando dichos porcentuales (30%) a carácter remunerativo a partir del mes de Julio. Todos los porcentajes establecidos serán calculados sobre las escalas vigentes al mes de febrero de 2023 y se aplicaran tanto a los básicos convencionales como al adicional por antigüedad y vale de comida.
- 2) En base a lo expuesto en el punto anterior el valor del punto será a partir de Mayo de \$ 179,67 (remuneratorio) y a partir de Junio \$ 193,61 (remuneratorio). Los empleadores deberán retener y depositar los aportes sindicales de los trabajadores como también las contribuciones de Obra Social. Los importes correspondientes a cada categoría profesional se establecen en las escalas que se adjuntan y forman parte del presente acuerdo. A partir del 1º de Julio el punto quedara establecido en \$ 201,36.-
- 3) Sin perjuicio de lo convenido y de la vigencia del presente acuerdo, se establece una asignación de pesos diecisiete mil (\$17.000), de pago por única vez, en concepto de asignación no remunerativa, no regular ni habitual, en los términos del art. 6 ley 24.241 que se abonará dentro de la primer quincena del mes de Mayo.
- 4) Los incrementos acordados serán absorbidos hasta su concurrencia con aquellos que las empresas hubieren otorgado voluntariamente a cuenta del presente acuerdo y que no se encontraren sujetos a contraprestación alguna.-
- 5) Asimismo las partes ratifican el adicional salarial por zona desfavorable para la Zona Patagónica Sur, que comprende a las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, acordado el 28 de setiembre de 2011, establecido en un 12% sobre el puntaje vigente; y el correspondiente a las provincias de Neuquen y Rio Negro en un 10%.
- 6) Se deja establecido que mantienen plena vigencia todas y cada una de las cláusulas de la Convención Colectiva de Trabajo 275/96 con las modificaciones posteriores acordadas y homologadas por el MTESS y el presente acuerdo tendrá validez dentro del territorio comprendido en dicha Convención Colectiva conforme a la descripción obrante en su Art. 4°. Se deja constancia que es de aplicación sobre todo el personal incluido actualmente en el Art. 5°.



como también sobre los que se incorporen por la evolución tecnológica de la industria gráfica y afines.

7) Las partes acuerdas volver a reunirse en el transcurso del mes de Junio de 2023 a los fines de considerar el tratamiento salarial del próximo periodo del acuerdo.

En la ciudad de Buenos Aires, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.--

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, featuring a large 'C' shape followed by a vertical line and a horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, showing a circular shape with internal strokes and a horizontal line at the bottom.